



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-MPP-T/ALC

Tayabamba, 07 de abril de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO: el Informe N° 009-2021-MPP/GDUR-J.P.J.B suscrito por el Gerente de Desarrollo urbano y Rural, sobre el proyecto de Ordenanza que modifica el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MPP-T, que aprueba el Reglamento provincial del Servicio Urbano e Interurbano de Transporte de Personas en la Provincia de Patatez; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

El Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico" asimismo "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno de conformidad a lo dispuestos en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. El artículo 40º del citado cuerpo legal, señala que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Con Ordenanza Municipal N° 019-2019-MPP-T, se aprueba el Reglamento provincial del Servicio Urbano e Interurbano de Transporte de Personas en la Provincia de Patatez;

Estando a las consideraciones antes expuestas de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MPP-T, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PROVINCIAL DEL SERVICIO URBANO E INTERURBANO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE PATAZ

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE el CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2019-MPP-T, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PROVINCIAL DEL SERVICIO URBANO E INTERURBANO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA PROVINCIA DE PATAZ, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal el Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLASE con publicar la presente ordenanza con arreglo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, División de Transportes y Seguridad Vial, con el contenido de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Prof. Omar A. Iparraguirre Espinoza
ALCALDE PROVINCIAL

MPP-T-2021
OAIE/AMPP-T
JANR/OST
Tiraje: -
ARCHIVO